

PERGANINO, Julio 1° de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión--
Ordinaria realizada el día 27 de Junio del cte. año, al considerar el Ex
pediente: D-271-86 D.E. eleva Expte. V-85-86 VECINOS DE C/DIEZ E/ENRIQUE-
VENINI Y C/MANSILLA Ref: Cordon cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina--
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA
EN CALLE DIEZ ENTRE RUTA 188 (ENRIQUE VENINI) Y CALLE 21 (MANSILLA), el
cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continua--
ción se consigna:

Presidente: HORACIO ESPAÑOL
Secretario: ROBERTO SENES
Tesorero : ISMAEL RICABARRA
Vocales : CRISTINA FUENTES
JORGE GUANQUI

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para--
los propietarios y/o poseedores de los inmuebles benefi--
ciados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos --
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que so-
bre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públi-
cas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1054/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EX. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE